

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANÚCITA****Acuerdos de concejo de enajenación de porción de ribazo para agregación a finca colindante**

Para dar cumplimiento al acuerdo de Concejo celebrado el día 5 de julio de 2020 en el que se aprobó la cesión de 15 m<sup>2</sup> de terreno de ribazo situado al sur de la parcela 964 propiedad de Salomon Monzon (según planos que constan en su solicitud), es preciso segregarse dicha porción de terreno, enajenarlo y agregarlo posteriormente a la parcela 964 mediante escritura notarial para que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Para proceder a la enajenación de dicha porción de terreno, la Junta Administrativa de Anúcita ha aprobado en Concejo celebrado el día 15 de noviembre de 2020, por una mayoría superior a 2/3 de los miembros presentes, primero aprobar la alteración de la calificación jurídica del Ribazo de bien de uso o servicio público a bien patrimonial y segundo que la porción de terreno que se va a agregar a la finca 964 colindante, se trata de una parcela sobrante.

En resumen, los acuerdos adoptados en los dos concejos indicados por mayoría superior a 2/3 de los miembros presentes son los siguientes:

- Enajenación de 15 m<sup>2</sup> de ribazo situados al sur de la parcela 964 propiedad de Salomon Monzon que se segregaran de la actual parcela para agregarlos a la finca colindante.
- Aprobar la alteración de la calificación jurídica del ribazo de bien de uso o servicio público a bien patrimonial.
- Declarar que la porción de parcela de 15 m<sup>2</sup> que se segregara y agregara a la finca 964 colindante, es una parcela sobrante.

Dichos acuerdos se publicarán en el BOTHA para dar publicidad a los mismos y poder dar respuesta a las posibles alegaciones.

En Anúcita, a 23 de noviembre de 2020

*El Presidente de la Junta Administrativa*  
**IÑAKI GUINEA LATORRE**